

## ANEXO

## CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN 2014

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1		S	S	8			8	8	8	8		8
2	FC			8	FC	8	8	S	8	8		8
3	FC	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
4	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
5		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
6		8	8		8	8		8	S	8	8	
7	FC	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
8	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	
9	8			8	8	8	8	S	8	8		8
10	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	8
11	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	8
12		8	8	S	8	8	S	8	8		8	8
13	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
14	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
15	8	S	S	8	8		8		8	8	S	8
16	8			8	8	8	8	S	8	8		8
17	8	8	8		S	8	8		8	8	8	8
18	S	8	8			8	8	8	8	S	8	8
19		8	8	S	8		S	8	8		8	8
20	8	8	8			FC		8	S	8	8	S
21	8	8	8		8	S	8	8		8	8	
22	8	S	S	8	8		8	8	8	8	S	8
23	8			8	8	8	8	S	8	8		8
24	8	8	8	8	S	8	8		8	8	8	FC
25	S	8	8	8		8	8	8	8	S	8	
26		8	8	S	8	8	S	8	8		8	FC
27	8	8	8		8	8		8	S	8	8	S
28	8	8	8	8	8	S	8	8		8	8	
29	8		S	8	8		8	8	8	8	S	2
30	8			8	8	8	8	S	8	8		FC
31	8		8		S		8			8		FC

HORAS	144	160	168	152	160	152	184	160	176	184	160	130
-------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

FA- FIESTA AUTONOMICA	TOTAL HORAS ANUALES	1930
	JORNADA CONVENIO	1738
FC - FIESTAS DE CONVENIO	VACACIONES 22 DIAS	192
	EXCESO DE JORNADA	0
FN FIESTAS NACIONALES		

N.º I.- 11127

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## TOLEDO

## Número 1

## Edicto

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alberto Morales Fernández, contra Davi S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 1860 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Davi S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, situado en calle Marqués de Mendigorria, número 2, el día 12 de diciembre de 2013, a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba

de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Davi S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 28 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-11110

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## TOLEDO

## Número 2

## Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber:

Que ea el procedimiento ordinario 1084 de 2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Meliton Maqueda Comendador contra la empresa Visel Puertas S.A., Carmen Izquierdo Pérez, José Sánchez Recuero, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## Parte dispositiva

Acuerdo:

Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

Citar a las partes para que comparezcan el día 10 de diciembre de 2013, a las 10:15 horas en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:20 horas, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al artículo 90.3 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 de la LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la